

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 4 mañana.

Seccion Doctrinal.

ABOLICION DE LA ESCLAVITUD.

II.

Razones de no menos consideracion que las ya espresadas en nuestro anterior editorial, nos mueven a continuar estudiando la trascendental cuestion del proyecto de abolicion de esclavitud presentado por el ministerio de Ultramar: determinado ya que la voluntad de Cuba expresada terminantemente por la junta de informacion cubana en tiempo hábil para espresarla es sin duda alguna la abolicion inmediata y sin rémora ni subterfugio de ninguna especie, estudiaremos hoy los otros extremos para nosotros ridiculos del citado proyecto: «Que se dé el vientre libre desde el 18 de Setiembre de sesenta y ocho: que se dé tambien libertad a los esclavos mayores de sesenta años; asi como a los emancipados su definitiva libertad.»

Dar por una ley promulgada hoy, la libertad a los nacidos desde el 18 de Setiembre del año de sesenta y ocho es promulgar en mil ochocientos setenta una ley con efecto retroactivo: dar por una ley promulgada hoy la libertad a los esclavos de mas de sesenta años, es reconocer que todos ellos debieran ser libres, por lo ménos desde que por los tratados celebrados con Inglaterra y en que el Gobierno español de entónces fué bien poco escrupuloso con respecto a la honra nacional, reconoció lo horrendo de la trata: dar la libertad definitiva a los emancipados, equivale a reconocer el poco ó ningun escrupulo con que nuestros anteriores gobiernos de todos los matices políticos, han respetado no solo esa libertad que se concedió a los emancipados sino la falta a los tratados con Inglaterra sobre esclavitud, y eso sin contar la honra y decoro nacionales arrastrados por el polvo y pospuestos a lucrativas conveniencias: estas verdades que a primera vista parecen demostrar flagrante prevaricacion, son a nuestro modo de ver la prueba mas palpable de la necesidad de la medida definitiva que propuemos en nuestro número anterior: efectivamente, aunque los hombres hoy al frente de la situacion sean los mismos de antes, aunque hoy como entónces pensaran y quisieran ponerse del lado de los ahijados explotadores de los veneros auríferos acuñados que este ramo vergonzoso ha producido a la mayoría de los Capitanes Generales de Cuba, no pueden por el momento ménos que adherirse a la razon y a la justicia, porque la necesidad imperiosa de los tiempos asi lo determina, asi lo exige: esta necesidad de los tiempos es la que hace saltar a la vista lo que parece un contrasentido, pero que no es mas que la verdad y la justicia que sin embargo de los diques que se le han interpuesto por tantos años, han venido por fin a abrirse por si mismas violento paso, a la manera que las aguas contenidas por soberbios muros van minando poco a poco el punto vulnerable y

pasando primero como simple levisina exudacion, van filtrándose despues gota por gota y concluyen arrastrando y destrozando las que parecian inamovibles moles de pórfiro y granito, abriéndose libre curso necesario el impetuoso torrente contenido, contra las leyes inmutables de la creacion. No es pues la conveniencia humana la que obra, es la ley precisa de la humanidad que ya no puede disimularse, es la gota que ya se ha abierto curso a través del impenetrable muro del oscurantismo y que está pronta a destrozarlo todo y transformarse en impetuoso torrente ¡ay de aquel que ose atravesarse en su camino! es la mano de Dios quien la dirige, y contra Dios el hombre es polvo,.... es nada.

Nosotros que tenemos la conviccion profunda de que los nueve décimos de los esclavos ecistentes hoy en Cuba, son libres legalmente; porque solo el que allí no haya estado y haya observado, podrá dudar, que la vida de esos infelices hermanos nuestros, no puede durar ni la cuarta parte del tiempo que la de cualquier otro ser humano, a causa de los inauditos tratamientos que la indigna sed del oro les proporciona, podrá dudar repetimos, que los esclavos hoy ecistentes no sean en los nueve décimos africanos ó hijos de africanos introducidos en la Isla despues de nuestro compromiso sagrado de extinsion de la trata: al que pretenda negarlo solo le recordaremos, que uno solo de los jefes de Voluntarios de Cuba, segun voz general, mejor dicho, voz popular sin contradiccion, ha introducido en estos últimos años ¡¡ 19.000 ESCLAVOS AFRICANOS!!! y ¿se encontrarán en diferente caso, los que tengan mas de sesenta años? ¿no serán sus hijos ó sus nietos los mas jóvenes? Marchad, marchad a Cuba, los defensores de la horrenda institucion, ved, observad, y si os queda alguna fibra que os revele que teneis conciencia, volved y colocaos a nuestro lado si quereis que Dios no os tome cuenta de vuestra cooperacion en la obra de la destruccion mas inicua de la humanidad: esos nueve décimos por lo menos, si nó el todo, son libres de derecho, y no cabe siquiera la idea de libertar a los ya libres mucho mas cuando en la conciencia de sus poseedores hay como ecistente, la certeza de lo injusto de su esclavitud.

Si es que algun otro ecista fuera del caso que espresamos, ¿no ha pagado, no ha compensado ya con creces el capital que se empleara en su adquisicion? y lo que es mas ¿esta adquisicion no se ha hecho por todos los que han comprado esclavos desde la ley de extincion de la trata, con el conocimiento pleno de que concurrían como cómplices en el mas degradante, el mas vejaminoso, el mas imperdonable de todos los crímenes? y no se nos diga que la ley lo consentia, la ley injusta la rechazan todos los hombres, primero con razones despues hasta con las armas cuando les perjudica; ¡pero en este caso no eran los negros, no eran los esclavos, los que podían protestar, los que podían reclamar justicia y pedir se derogase! : los que convertían y convierten su sangre en oro, eran y son los que

podían elevar su voz y ésta y la conciencia, ahogadas fueron siempre por la sed de ese oro, si es que conciencia tiene el que posee mas ó menos legalmente a un semejante suyo como esclavo.

Por último, declarar definitivamente libres a los emancipados no es mas que aclarar el mundo ciego en que se revolcaron nuestros anteriores gobernantes y especialmente los que gobernaron a Cuba, que tan esclavos tuvieron siempre a los emancipados, que eran libres por los tratados, como a los verdaderos esclavos en cambio de los millones de pesos que con el mayor escándalo dilapidaron despues en la coronada villa y corte de Madrid muchos de ellos, siendo como era natural, el asombro del pueblo que tres ó cuatro años antes les viera marchar pobres y hasta llenos de trampas y miserias a la Isla de Cuba y volver como Nababs que realizaban y humanizaban los fantásticos héroes de «Las mil y una noches.»

Convénzase el Gobierno, la humanidad, la razon, y la justicia ecisjen el violento exterminio de la iniquidad. Abraham Lincoln subió al empireo coronado con la aureola resplandeciente de los fuertes, con la purísima luz que derrama sobre el justo la Omnipotencia divina. Despues de comprobados los ventajosos resultados materiales que ha producido a la Gran República el decreto de aquel héroe, no nos basta imitarle; preciso es sobrepujarle si aun es tiempo.

CRONICA LOCAL.

Nuestros correligionarios de Ibiza nos remiten para su publicacion en EL MENORQUIN el siguiente manifiesto que insertamos con mucho gusto:

A nuestros correligionarios de Menorca.

Cada vez que fijamos el pensamiento hacia la Isla de Menorca, compañera ó por mejor decir hermana de nuestro infortunio, lo mismo que los hijos del continente español, tambien infortunados y tiranizados por déspotas desde tiempo inmemorial; una idea, solo una idea, — punto luminoso que es un consuelo y una esperanza, — mantiene y aviva la fé en nuestros corazones, igual que la que abrigan nuestros hermanos de España, nuestros hermanos de Europa, nuestros hermanos del mundo, cuando ven venir el venturoso dia en el cual alumbrará una nueva aurora regeneradora, la aurora de la República Federal.

Simpáticos hermanos: recibid fraternal abrazo de los que como vosotros, guiados por el amor a la patria, con ese amor que solo poseen los corazones honrados, propagan la idea del siglo.

Separados estamos por el mar, pero no por el pensamiento, por ese pensamiento, lumbrera de la historia, antorcha del porvenir.

Nuestra infeliz patria agotada en comercio, tiranizada en libertades, desacreditada en honra y escarnecida por hipócritas farsantes, eleva al mun-

do sus plegarias y sacudirá en breve sus cadenas, pulverizando cuantos obstáculos lanzados por apóstatas encuentre en el camino: sí, saldrá del caos tenebroso en que se halla sumida y aplastando bajo sus pies la fiera que la devora y maldice, se remontará á su época en géneo, en luz y en todo su apogeo.

— Sí; vendrá día que será mañana, pasado, pronto, en que un eco causado por un pueblo mártir, repetirá las sacrosantas palabras de Libertad, Igualdad, Fraternidad.

— Sí; vendrá día y será pronto, quizás mañana, en que aquel, que con tanto empeño nos lanzara al precipicio, con el sarcasmo en la boca y la hiel en los labios, se pondrá de hinojos para implorar clemencia de quien martirizara antes, como el ladrón que, sorprendido por quien ha sido víctima de sus perversos instintos, implora compasión para que no lo denuncie á los tribunales; entonces conmovido nuestro humano corazón al impulso de sus generosos sentimientos, no se parará en enojos, no recordará sus pasadas torturas, y estendiendo los brazos para abrazarle dirá al otorgarle su perdón: **¡TODOS SOMOS HERMANOS!**

Luego la humana era de paz poblará las ciudades, dará trabajo á los pobres y les hará merecer la igualdad ante la ley: recogerá el espatriado hijo que tan vilmente arrancó la tiranía de maternales brazos, para depositarlo en el regazo que tantas lágrimas costara el separarlo: rasgará el velo ó careta que oculta la hipocresía para enseñar al mundo de quien tenemos que guardarnos: dará el título de ciudadano, á todos, desde el mas lego y pobre campesino, hasta el mas sabio y rico magnate: protegerá la industria y el comercio, felicidad de las naciones: dará libertades amplias á todos y para todo; medirá á todo el mundo con un mismo rasero, con una misma ley: y en fin, el pobre podrá decir: *este sudor que mana de mi frente es mio.*

Que se agiten, que se agiten pues los tiranos, que muy poco tiempo les queda que agitarse: en vano es reir falsariamente; los déspotas hacen el último esfuerzo y agonizando tiemblan al ver sus ambiciones frustradas.

Huid homicidas renegados y lavaos la sangre que mancha vuestras manos; pero no, no os escondais, que esta ida es una ilusión; no os laveis que esta intención no es mas que una manía: ¿dónde os esconderiais, si ya no habrá Francia, ni Italia, ni Inglaterra, pues todo el mundo será una nación que se denominará el *Orbe Unido*, y en donde reinará la República democrática federal, azote del perverso? ¿Con qué os lavarais la conciencia si no hay medicina (no la habeis inventado por mucho que hayais indagado) que borre las huellas causadas por la tortura aplicada á los inocentes? ¿Como quitar el remordimiento nacido en los últimos gemidos de las víctimas? Solo os queda un recurso que es la *compasión*, y á este debeis acudir.

Sepultad el despotismo feroz que os anima y es una locura hoy que ya empieza á alumbrar en el horizonte el fanal del mundo moderno. ¿No lo veis? Estudiad á nuestros profetas Barcia, Victor Hugo, Mazzini y tantos otros que os anuncian la plenitud de los tiempos. Es preciso ser sordos y no oír, ciegos y no ver; pues cualquiera que tenga un corazón para la patria y la conciencia tranquila á través de estas virtudes lo percibe. ¿Ois una palabra misteriosa repetidas por todos los labios? ¿No os estraña esta luz que da luz á todos los corazones? ¿No percibis un bienestar en todos los semblantes? ¿No leéis en todas las imaginaciones una esperanza? Pues todos estos misterios para vosotros, forman, dán oído, dán luz á este fanal, y este fanal cuyo

reflejo puebla el mundo, es la *República democrática federal universal*.

Federales Menorquines la hora se acerca y la humanidad la espera palpitante: vosotros ya la distinguís y en ella analizais la verdad que tanto tiempo nos escondia la ambición. En vano es alhagarnos los oídos con palabras que traen el vacío; quisiere es poner dique á la corriente liberal; nosotros despreciamos estas palabras; nosotros apartaremos esa barrera y haremos ver al mundo venidero, que aunque azotados, empobrecidos, encarcelados, escarnecidos, espatriados, «mas nunca envilecidos» supimos andar con la frente erguida, supimos entender el siglo, supimos llevar con honra nuestros apellidos, y supimos, en fin, ser españoles.

Hemos leído con detención la circular del Ministerio de la Gobernación de 8 del presente mes, en virtud de la cual el Ayuntamiento de esta ciudad ha convocado una nueva reunión para acordar los medios de cubrir el presupuesto municipal del próximo año económico, y vemos que apoyándose en los preceptos constitucionales y en la ley de 23 febrero último, declara que los recursos de que pueden disponer los municipios para sus atenciones son: 1.º Rentas y productos de sus bienes; 2.º arbitrios sobre obras públicas y sobre servicios municipales que no sean gratuitos ni necesarios al comun de vecinos; 3.º un reparto general proporcionado á la riqueza territorial, industrial y mercantil, ó sea á todo el haber de cada vecino; y 4.º un impuesto sobre el consumo de determinados artículos de comer, beber y arder que no embarace la venta ni circulación de las mercancías. Recuerda además dicha circular que los Ayuntamientos no pueden salirse del orden de recursos establecido, y preceptúa terminantemente que no podrán tampoco acudir al establecimiento de consumos, sin haber previamente agotado todos los demás medios, debiendo justificar plenamente las causas que impidan el planteamiento del tercer recurso ó sea del reparto vecinal.

Como hemos ya consignado en nuestras columnas, evitaremos todo comentario respecto á la manera de obrar de nuestra municipalidad en tan delicada é importante cuestión, limitándonos hoy por tanto, á publicar la espresada circular, conforme viene inserta en el Boletín oficial de la Provincia n.º 508.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

DE LAS ISLAS BALEARES.

Presupuestos.—Arbitrios.—En la Gaceta de Madrid del día 9 del actual se halla inserta una circular expedida por el ministerio de la Gobernación que dice así:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sección 7.ª.—Administración.—Circular.

La ley de 23 de febrero último, el reglamento de 20 de abril siguiente y la circular de la misma fecha, deberían bastar para que todos conociesen bien el pensamiento de las Cortes y el criterio del gobierno en cuanto se refiere á ingresos municipales. Sin embargo, este ministerio ha visto con sorpresa que muchos ayuntamientos no comprenden bien el espíritu de tales disposiciones. Urge, pues, derramar nueva luz sobre asunto de tan vital interés, y el gobierno, encargado de velar por la acertada aplicación de los preceptos legales, está en el deber de dirigir instrucciones á los delegados del poder y consejos á las corporaciones populares para evitar inteligencias erróneas ó torcidas interpretaciones de una disposición cuya puntual observancia es el único medio de dar vida propia á los muni-

cipios, sin romper la armonía de sus relaciones con la administración central.

La ley de 23 de febrero tiene por principal objeto señalar á las corporaciones municipales el orden en que han de crear sus ingresos y las limitaciones con que han de establecer los impuestos, para no aparecer nunca en contradicción con el sistema rentístico del Estado.

A este fin, preceptúa que los ayuntamientos, para cubrir las atenciones de cada localidad, recurran ante todo á las rentas y productos de sus bienes, ya sean fincas, ya inscripciones de la Deuda, ya establecimientos públicos.

En segundo lugar, autoriza los impuestos especiales llamados arbitrios sobre ciertos servicios municipales que no sean gratuitos ni necesarios para todos los vecinos, y también sobre obras públicas, así como sobre industrias determinadas.

Si las rentas y los arbitrios no bastasen á cubrir las atenciones del municipio, permite la ley, como tercer recurso, un repartimiento general entre todos los vecinos, en proporción de la riqueza territorial, industrial ó mercantil de cada uno; medio el mas justo, el mas equitativo y el mas adecuado también para la educación y adelanto de los pueblos.

Por último, previendo las dificultades que en algunos puntos pudiera ofrecer la distribución de tal impuesto, la ley señala otro cuya aplicación solo debe tener lugar en casos extremos, cuando la insuficiencia del reparto sea notoria, ó insuperables los obstáculos opuestos á su realización.

Si en algun caso concurren tales circunstancias, permite la ley establecer un gravamen sobre el consumo de los artículos de comer, beber y arder; pero con la precisa condición de que no embarace en manera ninguna el tráfico ni la venta, ni la circulación de las mercancías. En suma: la ley quiere que este impuesto sea el último recurso á que apelen los ayuntamientos, y que en ningún caso se recaude por medio de puertas, de fieltos ó de aforos, ni estableciendo la venta exclusiva de los artículos á que se refiera.

Tal es el orden fijado en la ley para la creación de ingresos municipales, y tales las prevenciones que han de tenerse presentes al examinar los acuerdos de cada ayuntamiento, con arreglo á los artículos 99 de la Constitución, 20 de la ley de 23 de febrero y 47 del reglamento de 20 de abril último.

No es menos necesario observar puntualmente los preceptos legales respecto al establecimiento de cada ingreso en particular; y este es el principal objeto de las presentes instrucciones.

Ante todo, para que los ayuntamientos puedan determinar con exactitud la suma á que hayan de ascender sus ingresos, es menester que las diputaciones, en cumplimiento del art. 23 de la ley, señalen previamente á cada pueblo la porción con que ha de contribuir al sostenimiento de las cargas provinciales, tomando como tipo para el reparto la cuota que pague al Tesoro por contribuciones directas. De modo que en la misma, en proporción en que se distribuya entre los pueblos la suma total á que asciendan las contribuciones directas de la provincia, se deberá señalar también la cuota con que cada ayuntamiento haya de contribuir á la totalidad de los gastos provinciales.

No necesito encarecer á V. S. la necesidad de dar inmediato cumplimiento á esta parte de mis instrucciones. La proximidad de un nuevo ejercicio económico, que ha de formar época en la vida de los ayuntamientos, y á cuyo principio ha de preceder la formación de los presupuestos provinciales

y municipales, exige que esta operacion preliminar se lleve á cabo sin demora, sin escusa y sin entorpecimiento de ninguna especie.

(Continuara).

En virtud de orden de la Direccion general de Contribuciones se ha dispuesto que en las matrículas de la industrial que deben formarse para el próximo año económico de 1870-71, se rebaje en la provincia el importe del décimo de recargo que se ha satisfecho en el presente año. Celebramos este pequeño alivio á los pobres contribuyentes industriales que apesar de hallarse ya excesivamente gravados, van á serlo todavia mas, si el Gobierno no atiende la justísima y fundada instancia que elevó la Junta de Comercio de esta ciudad, en solicitud de que esta no fuera considerada de superior categoria que hasta aqui en la aplicacion de las nuevas tarifas que deben rejir en el próximo año económico.

Pasado mañana jueves se verificará en la Capilla Evangélica de esta ciudad el quinto matrimonio reformista, segun podran ver nuestros lectores en la seccion religiosa de este periódico.

El sábado último se ejecutó en el casino del «Olimpo» las piezas en un acto De Potencia á Potencia y La cosa urge, terminando la funcion con baile de sociedad.

La seccion dramática del «Circo» puso en escena el domingo, por última funcion en la presente temporada, el drama trágico Guzman el Bueno y la pieza El Maestro de Baile.

Que se atienda.--Han llegado hasta nosotros las quejas que han elevado varios vecinos de la calle de San Juan, contra la costumbre anti-sanitaria de verter los carros de limpieza pública la basura en la cloaca de la espresada calle, pues el mal olor que aquella despiden hasta incomoda á los transeuntes, siendo además un inmundito criadero de moscas y mosquitos, que invaden todas las casas de aquel contorno.

Nota de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Comunicaciones de esta ciudad, por falta del correspondiente franqueo.

- D. Guillermo Vich. Habana.
- » Jaime Taltavull. Cartagena.
- » Manuel Baygorri. Buenos-ayres.
- » Sebastian Moll. Puerto-Rico.

CULTO CATOLICO.

Santo de hoy.

San Luis Gonzaga, confesor.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Paulino obispo y confesor.

CULTO EVANGELICO.

Martes.—Por Jesu-Cristo os es anunciado remision de pecados. Hechos. xiii. 38.

Capilla Evangélica libre de Mahon.

Debiendo contraer matrimonio el jueves 23 del cor-

riente Juan Pouseti y Mercadal, hijo legitimo de Miguel y de Juana, siendo sus abuelos paternos Juan Pouseti y Josefa Allés; y los maternos Pedro Mercadal y Margarita Feliu naturales de Ciudadela, con Maria Juana Capó y Juanico, hija legitima de Pedro y de Agueda, naturales de Alayor y vecinos de Mahon, abuelos paternos Cristóbal Capó y Maria Camps de Alayor, abuelos maternos José Juanico y Madalena Fiol de Alayor; se hace saber al público para debida satisfaccion de los contrayentes y acostumbrada legalidad.—Tudury.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Despachados el dia 12.

Para Alcadia y Barcelona vapor-correo esp. Menorca, de 128 t., su cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 43 pas., la correspondencia pública y varios efectos.

Entrados á libre plática el dia 20.

De Palma en 2 dias, laud esp. Pleta, de 16 t. pat. Guillermo Vicens, con 6 trip. y carga de yeso. —A la orden.—Se despacha para Palma con lastre.

De la Habana en 55 dias, polacra esp. Ventura, de 148 t., cap. D. Antonio Sitgas, con 12 trip. y carga de azúcar, café y cera.—Consignados á los Sres. Taltavull, Thomás y Estela.

SECCION DE COMUNICADOS.

Ciudadano Director de El Menorquin.

Suplico á V. tenga la bondad de publicar en su apreciable periódico las siguientes líneas:

En el periódico «La integridad nacional» que se publica en Madrid, en su n.º 28 que corresponde al 4 del corriente Junio, he visto con verdadero asombro un artículo firmado por Un mejicano, acérrimo defensor de España con la pluma y con las armas. Como hombre respeto todas las opiniones del anónimo libelista, como Mejicano rechazo con toda la fuerza de que es capaz la dignidad de un hombre honrado, los dictérios que lanza á Cuba el embozado escritor, incapaz de poner su firma al pié de su escrito y á quien creo conocer por sus palabras.

El «vamos á cuentas» con que principia el párrafo séptimo y algunas otras frases me denuncian desde luego á un individuo que conozco y que en el injusto y antilegal proceder que con el que suscribe se ha usado en la Isla de Cuba, el menor calificativo que ha alcanzado aquel, ha sido el de espía en todos los puntos en que se ha presentado.

Como hombre agradecido y como mejicano, rechazo en mi nombre y en el de mis compatriotas las injustas y odiosas calificaciones que el anónimo transparente libelista, ha querido prodigar á Cuba, pais que nos dió hospitalidad inmerecida, hasta el extremo de no tener voces con que espresar el agradecimiento.

No me he mezclado en nada ni para nada en la cuestion política de Cuba, soy en ella absolutamente neutral, mas que neutral indiferente, aparte de mi particular agradecimiento, á los Cubanos por su generosa hospitalidad.

Allí fui preso, barbaramente tratado sin consideracion alguna á mis derechos de extranjero, deportado á Fernando Póo, vuelto á tratar poco menos ó mas que á una bestia salvaje, me encuentro hoy en Mahon vivo, sin poder darme cuenta de como existo y agradeciendo á este vecindario sus bondades, protesto no solamente de no haberme mezclado

en la cuestion cubana sino tambien de que solo me ocupo y me he ocupado de los negocios de mi pais.

Miente el llamado Mejicano cuando dice que Téjas fué cedido por tratados: Téjas lo perdimos por la fuerza de las armas y por muchos traidores que á la Nacion fueron infieles: y sobre lo de que en América no habia civilizacion antes de la conquista, mucho tenemos que hablar.

¿Quién le faculta, con que derecho se atreve el Mejicano, etc., á dirigirse á los Cubanos, como lo hace en sus dos últimos párrafos mi gratuito compatriota? esa proclama contenida en ellos ¿no está demostrando palpablemente que no hay que fiarse de un hombre que habla con las mismas palabras de los que en Cuba, sea cual fuere su opinion, que no me importa como extraño, están hoy y hace tiempo abusando del derecho de gentes hasta el extremo de tener á un extranjero como el que firma, no solo ajado, vilipendiado, deportado, y preso por mas de un año, sin siquiera habersele tomado declaracion instructiva, sin decirsele siquiera por que ha sido y sigue siendo preso?

Ese hombre que no quiero reconocer como Mejicano, está demostrando que solo quiere halagar para vender su espada que tal vez necesite al sacarse de la vaina mandar por la llave á casa del cerrajero.

Habré sido un poco seco al tratar al llamado Mejicano; pero dispénsame V., señor Director y el público á quien me dirijo, siquiera sea considerando la justa indignacion de que me encuentro poseido tan solo al ver la súcia, la inconcebible mancha que el mercenario libelista ha querido echar sobre Méjico y los Mejicanos.

Soy de V. con la mas alta consideracion su atento S. S. Q. B. S. M.

El mejicano, deportado de la Isla de Cuba,
CARLOS ZIMMERMANN.

Mahon 20 junio 1870.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Administracion-Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca.

Deseosa esta Administracion de partido de que los contribuyentes al Subsidio industrial de esta ciudad y pueblos sufragáneos, concurren al acto de las clasificaciones que han de hacerse los mismos de las cuotas que han de satisfacer durante el año económico próximo de 1870-71, cuyo acto ha de practicarse en esta Oficina segun el artículo 70 del decreto de 20 de marzo de 1870 por no llegar á diez el número de industriales que compone cada gremio; he acordado invitar á todos los que pertenecen á los designados á continuacion para que se sirvan presentarse en ella en los dias que se les señala de 10 á 12 de su mañana.—Mahon á 18 de junio de 1870.—El Administrador-Depositario,—Francisco Vinent y Vives.

Dia 20.

MAHON.

Almacenistas de frutos coloniales.—Id. de aceite y jabon.—Id. de curtidos.—Id. de pimiento molido.—Lonjas de chocolate.

Dia 21.

Mercaderes de sedas cintas.—Perfumerias.—Tiendas de sombreros.—Id. de vidrios huecos y planos.—Id. de vinos generosos y licores.—Relojeros.

Dia 22.

Cordeleros.—Carbonerías.—Herradores.—Barberos.—Bollerías.—Cacharrerías.—Engastadores de piedras falsas.—Floristas.—Maestros de calafaterías.—Tiendas de juguetes.—Id. de semillas.

Dia 23.

Procuradores.—Boticarios.—Mesas de billar.—Molinos de viento.

Programa de un viaje de recreo de Mahon á Ciudadela y viceversa.

1.º Con motivo de la tradicional fiesta de San Juan, que con tanto entusiasmo se celebra en Ciudadela, el vapor Menorca emprenderá una expedición de ida y vuelta, siempre que se suscriban cuando menos cien pasajeros para costear los gastos del viaje, que se hará por el Sur de la Isla en ambas travesías, á fin de emplear en ellas el menos tiempo posible.

2.º La salida de este Puerto se fija á las 4 de la mañana del 24, para llegar cerca de las 8 á Ciudadela; y de allí se saldrá al amanecer del 25 para estar de regreso á esta Ciudad de 6 á 7 de la mañana.

3.º El precio del pasaje será de dos escudos por ida y vuelta, considerándose todos los pasajeros de igual clase ó categoría.

4.º El que quiera tener á su disposición una litera durante las travesías y la permanencia en Ciudadela, pagará además del pasaje otro escudo: las literas se cederán por el orden de su numeración, empezando por las de los camarotes de 1.ª cámara y terminando por los de la 2.ª.

5.º Los precios de pasaje y literas se satisfarán al suscribirse, y si á las 12 del día 23 no se hubiese reunido el número necesario de pasajeros se les devolverá su importe.

6.º La mayordomía del vapor facilitará á los pasajeros las comidas y bebidas que se le pidan á los mismos precios de tarifa que la empresa tiene contratados con D. Andrés Escudero.

7.º La brillante banda del Regimiento de Toledo, que pasa á tomar parte en los variados festejos que se preparan en Ciudadela, se embarcará en el vapor, y amenizará con alegres piezas las entradas y salidas de los puertos.

Desde hoy queda abierta la suscripción, calle del Progreso 26, de nueve á una.—Mahon 17 junio de 1870.—La Administracion.

Viage del vapor Mahonés á Argel con escala en Palma.

Durante las estaciones de Primavera y Verano, el vapor MAHONES hará un viage semanal á Argel, aprovechando los cinco dias que por su itinerario de correo permanecía inactivo en Palma, para donde saldrá, como ántes, de este puerto los miércoles á las 5 de la tarde y llegará los jueves á las 6 de la mañana. A las 12 de la misma saldrá de Palma para Argel, á donde llegará próximamente á igual hora de los viernes, permaneciendo allí hasta las 4 de la tarde de los sábados, que regresará á Palma, y emprenderá los lunes su marcha para este puerto también á las cuatro de la tarde, hora de itinerario.

Los precios de pasaje para Argel y viceversa, tanto de esta como de Palma serán los siguientes:

En 1.ª Cámara. \$ 6 ó sean fcs. 31.58.
En 2.ª " " 4½ " " 23.70.
En cubierta. " 3 " " 15.80.

Para el flete regirá la misma tarifa que entre Mahon á Barcelona.

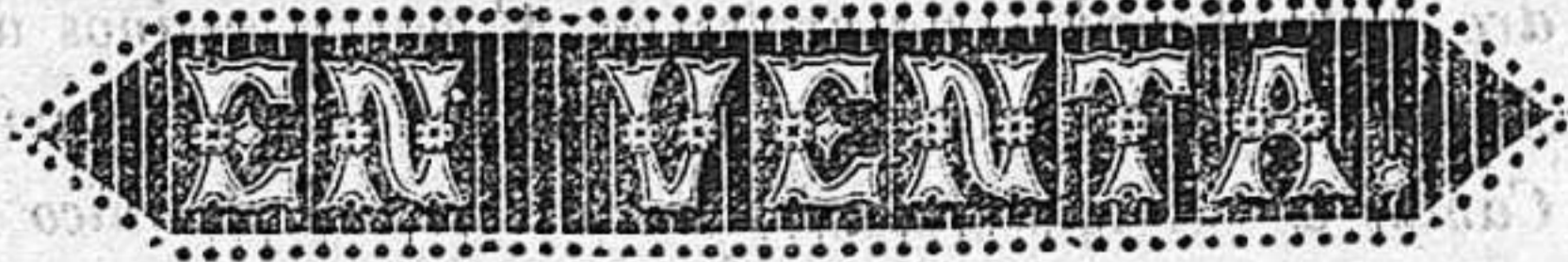
La primera expedición se emprenderá el miércoles 22 del corriente.—Mahon 17 de Junio de 1870.—La Administracion.

Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

El miércoles 22 del actual se cierra el despacho

de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 23 del mismo. Mahon 20 junio de 1870.—Juan Rodriguez. 2



Lo están los almacenes núms. 48 y 49 situados en el Anden de Poniente de este puerto. Para el ajuste dirigirse á su dueño calle del Progreso núm. 85. 1

Una casa situada en Villa-Cárlos, calle Mayor n.º 52.

Informarán en la misma calle número 51. 3

Aviso al público.

Panorama del Puerto y Ciudad de Mahon. Vista tomada de la parte del Norte, por D. J. Font.

Se hallarán al precio de tres escudos cada una en el Estanco de D. Francisco Timoner calle del Castillo.

Si á alguna persona le conviniera tener la exclusiva de venta, podrá avistarse con el autor y único propietario, que vive en la calle de la Libertad número 54.

Al público.

MONSIEUR BÉGUE, ÓPTICO.

Acaba de llegar á esta capital con un gran surtido de óptica de las mejores fábricas de Europa, y anuncia al público el nuevo descubrimiento de los cristales con-glas que son los mas ventajosos que se han conocido, excepto los de roca, que son sin disputa superiores á todas las demás clases.

Los mencionados cristales de roca que se venden á 4 y 5 duros, se darán por 3 y medio; y si algunas personas desconfían de que no sean de roca, se les dará 15 dias de tiempo, para que una vez convencidos de la verdad, satisfagan su importe.

El plazo indicado les proporciona la ventaja de que los puedan mandar á las vecinas capitales con objeto de que los examinen y enteren si son de la calidad anunciada.

Al mismo tiempo suplicamos muy encarecidamente al público que no nos confunda con la casa del Sr. Lassalle: haciéndoles presente que nuestros artículos son los mismos, por la sencilla razon de que ambos nos proveemos de la misma fábrica las mas acreditadas de París, y que damos el uno y el otro los mismos derechos de rivalidad; tanto por la superioridad de los artículos como por lo módico de los precios.

Trae además un variado surtido de cronómetros, barómetros, idem para baños, pesalicores, legia, jarabe, vino y leche. Estampas de todas clases, mapas geográficos y atlas.

También se ponen cristales y gafas sueltos y se arreglan todo género de instrumentos concernientes á la óptica, por un módico precio.

Calle Nueva número 17.—Mahon

EN VENTA.

Lo están en licitacion privada las fincas siguientes, pertenecientes á la herencia de D. Juan Beaus.

1.º Una casa-horno, calle del Catillo, 51, con arreglo al tipo de 3000 escos.

2.º Una casa, calle del Castillo, 58, su tipo 2500 escudos.

3.º Otra, calle de Santa Cecilia, 4, su tipo 1000 escudos.

4.º Otra, calle de Padilla (antes de la Reina), 6, su tipo 2500 escudos.

Los licitadores presentarán en pliego cerrado sus proposiciones antes de las 12 de la mañana del lunes 27 del actual, en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila. Dada dicha hora, se abrirán los pliegos presentados y se adjudicarán dichas fincas por separado á favor de los licitadores que hubieren ofrecido mayor cantidad sobre la fijada por tipo á cada una de ellas.

Los documentos de propiedad y el pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en el despacho de dicho Notario.

Están para vender las casas siguientes:

Calle Cos de Gracia n.º 35 y 37.

" " " 41 y 43.

" San Juan " 9 y 11.

" " " 13.

" Adover " 44.

Al que le convenga, puede dirigirse al citado n.º 35 Cos de Gracia. 19-21-26-28

IMPRESA Y ENCUADERNACION

de

FÁBREGUES HERMANOS,

Norte, 1.—Mahon.

En este establecimiento se hallan de venta los folletos siguientes:

- El Papado ante Jesucristo, primera parte, 4 rs. vn.
- Otro aplazamiento Papal, segunda id., 4 id.
- La nueva inquisición, 2 id.
- Los héroes de Valencia, 2 id.
- El Clero, sus vicios y sus crímenes, 2 id.
- El Nuevo Socialismo, 2 id.
- Política y Agricultura, 4 id.
- Cuestion religiosa, 1 id.
- Memorias íntimas, 4 id.
- Derecho republicano federal, 1 id.
- Calendario republicano para 1870, medio id.
- Apuntes biográficos de los escritos políticos de Francisco Córdoba y López.

MUEBLES EN VENTA.

En la cuesta Dayá n.º 4, en los dias 21, 22 y 23 del corriente, se venderán algunos, como sillas de regilla; sofá, butacas y sillas tapicería; consola con espejo grande y mesa de mármol; cómodas, mesas y otras frioleras. 2

PARA ARGEL.

Saldrá de este puerto á la mayor brevedad la tartana Virgen de la Soledad, admitiendo parte de cargo y pasajeros. Lo despacha el mismo capitán.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.